
INFORME DE GESTIÓN 2021 - 2022

- COMUNIDADES NARP-



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

A B R I L D E 2 0 2 2

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

Contenido

1. Introducción.....	3
1.1 Propósito Central y Objetivo Retador	3
2. Gestión en mandatos específicos.....	4
2.1 Compromisos del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)	4
2.1.1 Reporte de avance: Compromisos del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)	7
2.1.2 Asignación presupuestal para el cumplimiento de los compromisos del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)	12
3. Gestión transversal	13

1. INTRODUCCIÓN

Este informe de gestión institucional con los grupos étnicos se presenta en el marco de la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en la cual se establece en el artículo 219 la elaboración anual de un informe dirigido a las instancias de concertación y consulta de nivel nacional de los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom, para la vigencia inmediatamente anterior.

Como se evidencia a continuación, la misionalidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) es estrictamente técnica, en rigor relacionada a aspectos geográficos, cartográficos, catastrales y agrológicos; no obstante, estos procesos son transversales al quehacer misional de otras entidades del Gobierno Nacional con injerencia directa en el asunto y son, a la vez, insumo para la formulación e implementación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de los grupos étnicos del país.

En este contexto, el informe incluye dos componentes: primero, se presentan los compromisos incluidos para IGAC en mandatos específicos, como los del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI). En el segundo componente se incluyen las actividades adicionales que de manera transversal realiza el Instituto y que se relacionan con grupos étnicos.

1.1 Propósito Central y Objetivo Retador

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), es la Entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE). El conocimiento catastral, geográfico y agrológico del territorio, resulta fundamental para una apropiada gestión y ordenamiento territorial a través de los cuales se adoptan políticas públicas para la adecuada planeación social y económica del país, en este contexto cumple su propósito central y objetivo retador los cuales se mencionan a continuación:

Propósito Central

Somos la máxima autoridad en regulación, producción y articulación con altos estándares de calidad, de la información geográfica, catastral y agrológica del país, contribuyendo con su desarrollo, para la toma de decisiones y definición de políticas públicas.

Objetivo retador

En 2025 ser reconocida como la principal entidad proveedora de información geográfica, catastral y agrológica confiable, actualizada y oportuna, que genera valor a partir de enfoques innovadores, basados en la colaboración y participación de nuestras partes interesadas y aportando en el desarrollo sostenible y resiliente del país.

2. GESTIÓN EN MANDATOS ESPECÍFICOS

2.1 Compromisos del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)

En el marco del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en 2016, se establecieron los siguientes acuerdos:

Punto 1: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

Punto 2: Participación política: Apertura democrática para construir la paz.

Punto 3: Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas; Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil; Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres.

Punto 4: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas.

Punto 5: Acuerdo sobre las víctimas del conflicto.

Punto 6: Implementación, verificación y refrendación.

De estos, es en el **Punto 1** en el que se observa mayor incidencia / competencia del IGAC, pues se refiere a los temas de la tierra y los problemas estructurales del campo colombiano y específicamente se habla del proceso catastral.

Dentro de los 3 programas establecidos en este Punto 1, es en el “1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva”, en el que se refiere a la formación y actualización del catastro, así:

PUNTO 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad.

Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.

- 1.1.1. Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral
- 1.1.2. Otros mecanismos para promover el acceso a la tierra
- 1.1.3. Personas beneficiarias
- 1.1.4. Acceso integral
- 1.1.5. Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural
- 1.1.6. Tierras inalienables e inembargables
- 1.1.7. Restitución
- 1.1.8. Algunos mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria
- 1.1.9. **Formación y actualización del catastro e impuesto predial rural.**
- 1.1.10. Cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva

Este numeral relacionado de forma específica con la gestión catastral establece “Con el propósito de propiciar el uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra, crear un sistema de información que sirva para la promoción del desarrollo agrario integral, incrementar el recaudo efectivo de los municipios y la inversión social, estimular la desconcentración de la propiedad rural improductiva, y en general regularizar con transparencia la propiedad de la tierra, **el Gobierno Nacional pondrá en marcha”**:

- ❖ Un Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito, que en un plazo máximo de 7 años concrete la formación y actualización del catastro rural, vincule el registro de inmuebles rurales y se ejecute en el marco de la autonomía municipal. En desarrollo de los principios de Priorización y de Bienestar y Buen vivir, este catastro deberá producir resultados tempranos en las zonas priorizadas, en el marco de lo que acuerden el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Este sistema tendrá información desagregada por sexo y etnia, que permita, entre otros, contar con información sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación. El avalúo catastral se hará por parte de la autoridad competente de conformidad con la ley.
- ❖ Apoyo técnico, administrativo y financiero a los municipios para la formación, donde sea necesario, actualización y conservación del catastro rural.
- ❖ La garantía de una amplia y efectiva participación ciudadana que vele por la transparencia de la información. En todo caso, los asuntos de orden catastral, que tengan que ver con las comunidades rurales, contarán con la participación de sus integrantes. En ningún caso lo aquí acordado afectará los derechos adquiridos por las comunidades indígenas y afrodescendientes y demás comunidades rurales.



- ❖ Un sistema para que los municipios liquiden, cobren y recauden efectivamente el impuesto predial, en desarrollo de la actualización catastral y dentro del marco de su autonomía.
- ❖ La adecuación de una normatividad para que los municipios fijen las tarifas del impuesto predial en desarrollo del principio de progresividad: el que más tiene más paga, fundamentado en la equidad y la justicia social.
- ❖ Incentivos a los municipios incluyendo, cuando sea necesario, transferencias a las finanzas municipales, para que adopten exenciones al impuesto predial para las personas beneficiarias de los programas de acceso y para los pequeños productores.

Concluye lo relacionado a la gestión catastral del Acuerdo, dictando: *“Los propósitos de la formación y actualización integral del catastro, como del registro de inmuebles rurales, además de obtener el mejoramiento sostenible de la información y de los procesos catastrales, apuntarán a dar seguridad jurídica y social, especialmente a la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de la producción alimentaria y del equilibrio ambiental”.*

En el marco de lo anterior, se construyeron 97 indicadores del capítulo étnico, dentro de los cuales existen 3 que están relacionados de manera directa con la operación catastral multipropósito: A.E.15, A.E.16 y A.E.17:

- A.E.15: Porcentaje de territorios étnicos con levamiento catastral construido desde de la participación de sus comunidades
- A.E.16: Porcentaje de instrumentos de formación, capacitación, registro, caracterización, asistencia e inscripción del Sistema Nacional Catastral Multipropósito con la variable Rrom, indígena y NARP
- A.E.17: Guía metodológica con los criterios para la implementación del proceso de gestión catastral multipropósito que se establezca en la Ley que regula la materia para los territorios de las comunidades y pueblos NARP, construida por un equipo técnico definido por las organizaciones nacionales NARP de carácter nacional, el cual tendrá una composición máxima de 10 personas.

Nota 1: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co.

Nota 2: Respecto del indicador A.E.17, este fue nuevamente trasladado al IGAC en el cuarto trimestre de 2021. Dado lo anterior, en el presente informe se registrarán las actividades desarrolladas para el cumplimiento de la meta y el indicador, en lo correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2021.

2.1.1 Reporte de avance: Compromisos del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)

✓ Territorios étnicos con levantamiento catastral

Si bien el indicador A.E.15 recoge acciones sobre todos los territorios colectivos, para la vigencia 2021, no se registró avance en el porcentaje de territorios étnicos con levantamiento catastral, el cual fue de 1,94% acumulado al 2021. Lo anterior obedece a la siguiente situación:

De acuerdo con lo planeado para la vigencia 2021, se tenía prevista la intervención del municipio de Mirití del Departamento de Amazonas. Sin embargo, este municipio cuenta con cuatro resguardos indígenas que representan la totalidad del área municipal, por lo que no es posible continuar con las actividades de levantamiento de información catastral dado que se requiere adelantar proceso de consulta previa para llevar a cabo dicha intervención.

Es de aclarar, que al cierre de la vigencia 2020, en el proceso de concertación de la guía metodológica para la implementación del catastro multipropósito en territorios con presencia de comunidades étnicas, estas comunidades, en especial los pueblos indígenas, comunicaron al Gobierno Nacional que la única forma en la que se concertaría la implementación del catastro multipropósito en sus territorios, así como la guía en mención, debería ser mediante el desarrollo de una Consulta Previa, proceso que implica unos costos y tiempos mayores a los requeridos en el desarrollo de una concertación. Así las cosas, las diferentes entidades del Gobierno Nacional, responsables de liderar y coordinar los procesos de gestión catastral en estos territorios, requirieron definir y planear las actividades y recursos necesarios para la ejecución de la Consulta.

Por lo anterior, solo hasta que se lleve a cabo este proceso se podrán adelantar las actividades catastrales en territorios étnicos, a nivel nacional. Dada la situación anteriormente descrita, en el presente reporte no se dará cuenta de actividades específicas relacionadas con el proceso de intervención catastral. Por lo cual, este se centrará en la descripción de las actividades desarrolladas en el marco del proceso de consulta previa, a partir de las siguientes actividades desarrolladas, particularmente, con las organizaciones NARP:

A partir de la reunión sostenida en el mes de febrero de 2021, con la Comisión Consultiva de Alto Nivel (CCAN), se realizó una reunión en abril con la Subcomisión V de territorios, en la que se definieron los términos en los que este espacio realizaría las recomendaciones al documento metodológico presentado por el IGAC y el DNP, insumo que da cuenta del compromiso de concertación de la Guía metodológica para la realización de la gestión catastral en territorios de las comunidades Negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Lo anterior, en el marco de las competencias que le ocupa a la CCAN según el Decreto 1640 de 2020. Con base en estos acuerdos, el IGAC comenzó el proceso contractual correspondiente y la elaboración de los documentos administrativos para viabilizar el proceso.

Durante el segundo trimestre de 2021, se adelantó el proceso contractual para que a través de la Comisión Consultiva de Alto Nivel (CCAN) se pudieran hacer las recomendaciones al documento metodológico para la participación de las comunidades NARP en el catastro multipropósito. Para ello, fue necesario realizar una reunión con algunos delegados de la Subcomisión V de territorios de la CCAN en la que se brindó orientación y se resolvieron las



inquietudes con respecto al desarrollo contractual y elaboración de propuestas, requisito para avanzar con la firma del contrato. Con base en esto, se avanzó en el proceso contractual siguiendo con las reglamentaciones del Banco Mundial, fuente de los recursos para avanzar en este proceso, lo que dio como resultado el inicio de este, el 30 de agosto.

En el último trimestre de la misma vigencia, se realizó una segunda sesión con la Comisión Consultiva de Alto Nivel. Aunque se avanzó de manera positiva en el proceso de recomendaciones al documento metodológico para la participación de las comunidades NARP en el catastro multipropósito, se encuentra pendiente una sesión adicional como consecuencia de la complejidad de algunas temáticas que se generaron con relación al catastro multipropósito y su incidencia e impacto frente al territorio y su ocupación en torno a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Se acordó convocar a la Comisión Consultiva de Alto Nivel - CCAN a una nueva sesión durante el primer trimestre del 2022 para aclarar las inquietudes surgidas de los temas expuestos y así finalizar el ejercicio de revisión y aprobación del documento.

Con relación a la gestión realizada durante el primer trimestre de la vigencia 2022, el avance más importante para reportar con respecto a este indicador es que en el mes de marzo finalizó el proceso de concertación de la guía metodológica para la Gestión Catastral Multipropósito en Territorios NARP, la cual fue construida por un equipo técnico definido por las organizaciones NARP y en el espacio nacional de la Comisión Consultiva de Alto Nivel - CCAN, cumpliendo de esta manera con lo establecido por este indicador. A continuación, se detallan los resultados obtenidos en el periodo enero-marzo de 2022:

Durante el primer trimestre de 2022 se avanzó en la concertación del Documento Metodológico para la Gestión Catastral Multipropósito en Territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras, lo cual era el objetivo principal de la primera fase de la consulta previa con las comunidades NARP. Para ello se realizaron jornadas de trabajo con la CCAN, su equipo técnico, y delegados de las entidades del gobierno nacional: IGAC, ANT, DNP, Min Interior y Ministerio Público. Como resultado, el tres de marzo del 2022 se consolidó la versión final, la cual fue revisada y aprobada por todos los participantes.

Además, en el marco de las concertaciones con la CCAN han surgido discusiones relacionadas con la inclusión del enfoque étnico en el ordenamiento territorial. Específicamente, la representante de la Comisión Consultiva de Alto Nivel - CCAN está solicitando que: i) se reconozcan las afectaciones a las comunidades NARP para la titulación colectiva, debido a que no se garantiza la participación de las comunidades a través de la consulta previa en los cambio en el uso del suelo establecido en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT O EOT); y ii) incluir en la circular proyectada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la mención del Convenio 169 de la OIT y su incorporación en la normatividad colombiana mediante la Ley 21 de 1991. Al respecto el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se pronunció aseguendo que no es posible modificar la circular.

Del 16 al 18 de marzo se realizó la novena sesión de la Comisión Consultiva de Alto Nivel – CCAN. Allí se revisó el estado de avance, seguimiento y cumplimiento de los compromisos y las recomendaciones propuestas. Con ello finalizó la primera fase del proceso de consulta. Con el Documento Metodológico para la Gestión Catastral Multipropósito en Territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras concertado con la CCAN, en el que se recogen las recomendaciones, se espera avanzar en el Espacio Nacional de Consulta Previa hacia la última semana de abril o la primera de mayo.



Instrumentos del Sistema Nacional Catastral Multipropósito

Cabe señalar que los instrumentos del Sistema Nacional Catastral Multipropósito que contienen la variable Rrom, indígena y Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Afrodescendientes son dos: la herramienta de captura de información catastral en campo donde se registran las variables y la inscripción en el Sistema Nacional de Información Catastral Multipropósito de dicha información; para ello se tiene establecido la recopilación de la variable étnica con alternativas de selección indígena, Rrom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; una vez culminadas las actividades de recolección, control de calidad y cierre de los procesos de actualización catastral, se procede con el cargue en el Sistema Nacional Catastral del IGAC para su consulta.

La importancia de medir estos dos instrumentos radica en contar con información sobre la presencia de comunidades y pueblos étnicos, como insumo para adelantar o aclarar procesos de constitución, ampliación y saneamiento de territorios colectivos. Además de servir a los pueblos étnicos, se trata de una herramienta relevante para la toma de decisiones y el direccionamiento de políticas públicas.

En este contexto, en la vigencia 2021 y primer trimestre 2022 se obtuvieron los siguientes avances:

Con corte a marzo de 2022, se logró un 80 % de avance acumulado, frente a lo programado en la actual vigencia, establecido en 100%. Dicho avance corresponde a la ejecución de las actividades descritas a continuación:

a. Durante la vigencia 2020, se obtuvo un avance del 50% que corresponde a la implementación de la herramienta de captura de información en campo (CICA), mediante la cual se incorporaron las variables LADM_COL (Modelo Extendido de Catastro Registro. Perfil colombiano de la norma internacional definida como Modelo para el Ámbito de la Administración del Territorio) establecidas en el modelo, incluida la variable étnica.

b. Con respecto a la vigencia 2021 (periodo enero-diciembre) se logró un avance del 18% adicional, mediante la realización de las siguientes acciones:

- Avance del 8% correspondiente a la modificación de la estructura de la base de datos del Sistema Nacional Catastral – SNC (Sistema de Gestión Catastral que maneja actualmente el IGAC), donde se adicionó el campo “GrupoEtnico” que incluye la información de la variable étnica y la parametrización del dominio con alternativas de selección (Ninguno, indígena, Rrom, Raizal, Palenquero y Negro-Afrocolombiano). Adicionalmente, se realizó la puesta en producción del campo en mención y cargue total de los datos de dicha variable a la tabla “Persona” que contiene la información general del propietario y/o poseedor de un bien inmueble.

- Avance del 10% que corresponde a la formalización del contrato con la empresa INDRA Colombia S.A.S. para la prestación de servicios de fábrica de software. Esta empresa será la encargada de apoyar la etapa para el mejoramiento e implementación del nuevo Sistema Nacional Catastral, el cual se plantea como una plataforma tecnológica moderna, ajustada a los estándares establecidos por el Gobierno Nacional en materia de catastro multipropósito, con el uso de tecnologías modernas tanto en base de datos como en la capa de presentación al usuario. Así mismo, esta fábrica de software se encargará de la construcción de las

variables en lo correspondiente a pantallas y generación de los reportes necesarios en el actual Sistema Nacional Catastral -SNC y dará continuidad a la información que contiene la variable étnica y la parametrización del dominio con alternativas de selección (Ninguno, indígena, Rrom, Raizal, Palenquero y Negro-Afrocolombiano) en el diseño y construcción del Nuevo Sistema Nacional Catastral (SNC).

c. Con relación a la vigencia 2022 (periodo enero-marzo) se logró un avance del 12%, mediante la realización de las siguientes acciones:

- Avance del 2% correspondiente a la modificación de la capa de presentación del SNC (Sistema de Gestión Catastral que maneja actualmente el IGAC) relacionada con la construcción de la variable étnica en lo que respecta a pantallas y generación de los reportes. Dichos reportes, corresponden a la generación de la información de la variable étnica con alternativas de selección (Ninguno, indígena, Rrom, Raizal, Palenquero y Negro-Afrocolombiano), para cada propietario y/o poseedor de un bien inmueble, en lo que respecta a la agrupación de conteos de propietarios registrados por zona (Rural o Urbana) y/o condición de propiedad (0-No Propiedad Horizontal, 2-Informales, 5-Mejoras, 8-Condominio, 9-Propiedad Horizontal).

- Avance del 10% Avance del 10% que corresponde al modelamiento de la base de datos del sistema SINIC Express, sistema que sirve de herramienta contingente para el acopio de información de los Gestores Catastrales. Así mismo, busca fortalecer la cultura de reporte de información por parte de dichos Gestores.

En el sistema SINIC Express se adicionó el campo "GrupoEtnico" que incluye la información de la variable étnica y la parametrización del dominio con alternativas de selección (Ninguno, indígena, Rrom, Raizal, Palenquero y Negro-Afrocolombiano). Adicionalmente, se realizó la puesta en producción del campo en mención y cargue total de los datos de dicha variable a la tabla "Interesados" que contiene la información general del propietario y/o poseedor de un bien inmueble.

✓ **Guía metodológica con los criterios para la implementación del proceso de gestión catastral multipropósito en territorios de las comunidades y pueblos NARP**

La "Guía metodológica para la operación catastral multipropósito en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras -NARP-", formará parte de los procedimientos para la operación catastral a cargo del IGAC y los gestores catastrales habilitados. La construcción de esta Guía se dará en el marco de un proceso de diálogo y concertación con la Comisión Consultiva de Alto Nivel -CCAN-, que será liderado estratégicamente en conjunto entre el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el IGAC. Por su parte, el IGAC liderará el proceso desde los aspectos técnicos y administrativos. El indicador se dará por cumplido cuando se concerte la guía metodológica NARP en la Comisión Consultiva de Alto Nivel - CCAN.

No obstante, mientras se da cumplimiento al indicador se reportará (cualitativamente) información relativa al instrumento operativo para la implementación del catastro multipropósito en territorios de pueblos indígenas. El desarrollo del instrumento se realizará en el marco de la consulta previa del catastro multipropósito en territorios indígenas, proceso que es liderado estratégicamente por la Alta Consejería para la Gestión y el Cumplimiento, el Departamento Nacional de Estadística -DANE- y el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, y técnica y administrativamente por el IGAC. El Instituto llevará a cabo la contratación

de las organizaciones indígenas para el desarrollo de la consulta; y acompañará la mesa institucional para la consulta previa (de manera conjunta con el DNP) y funge como máxima autoridad catastral del país.

Durante la vigencia 2020 se iniciaron los procesos de diálogo entre el Gobierno Nacional y los delegados de las comunidades indígena y NARP para la concertación conjunta de la guía metodológica para la implementación del proceso catastral en territorio étnicos. Al cierre de esta vigencia, durante dichos procesos, estas comunidades, en especial los pueblos indígenas, comunicaron al Gobierno Nacional que la única forma en la que se concertaría la implementación del catastro multipropósito en sus territorios, así como la guía en mención, debería ser mediante el desarrollo de una Consulta Previa, proceso que implica unos costos y tiempos mayores a los requeridos en el desarrollo de una concertación. Así las cosas, las diferentes entidades del Gobierno Nacional, responsables de liderar y coordinar los procesos de gestión catastral en estos territorios, requirieron definir y planear las actividades y recursos necesarios para la ejecución de la Consulta. Dada la situación anteriormente descrita, los reportes de avance del indicador se han centrado en las actividades desarrolladas en el marco de dicho proceso de Consulta.

En virtud de esto, con corte al 30 de diciembre de la vigencia 2021, se presentaron los siguientes avances para el cumplimiento del indicador con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras -NARP:

A partir de la reunión sostenida en el mes de febrero de 2021, con la Comisión Consultiva de Alto Nivel (CCAN), se realizó una reunión en abril con la Subcomisión V de territorios, en la que se definieron los términos en los que este espacio realizaría las recomendaciones al documento metodológico presentado por el IGAC y el DNP, insumo que da cuenta del compromiso de concertación de la Guía metodológica para la realizar la gestión catastral en territorios de las comunidades Negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Lo anterior, en el marco de las competencias que le ocupa a la CCAN según del Decreto 1640 de 2020. Con base en estos acuerdos, el IGAC comenzó el proceso contractual correspondiente y la elaboración de los documentos administrativos para viabilizar el proceso.

Durante el segundo trimestre de 2021, se adelantó el proceso contractual para que a través de la Comisión Consultiva de Alto Nivel (CCAN) se pudieran hacer las recomendaciones al documento metodológico para la participación de las comunidades NARP en el catastro multipropósito. Para ello, fue necesario realizar una reunión con algunos delegados de la Subcomisión V de territorios de la CCAN en la que se brindó orientación y se resolvieron las inquietudes con respecto al desarrollo contractual y elaboración de propuestas, requisito para avanzar con la firma del contrato. Con base en esto, se avanzó en el proceso contractual siguiendo con las reglamentaciones del Banco Mundial, fuente de los recursos para avanzar en este proceso, lo que dio como resultado el inicio de este, el 30 de agosto.

En el último trimestre de la misma vigencia, se realizó una segunda sesión con la Comisión Consultiva de Alto Nivel. Aunque se avanzó de manera positiva en el proceso de recomendaciones al documento metodológico para la participación de las comunidades NARP en el catastro multipropósito, se encuentra pendiente una sesión adicional como consecuencia de la complejidad de algunas temáticas que se generaron con relación al catastro multipropósito y su incidencia e impacto frente al territorio y su ocupación en torno a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Se acordó convocar a la Comisión Consultiva de Alto Nivel - CCAN a una nueva sesión durante el primer trimestre del 2022 para aclarar las inquietudes surgidas de los temas expuestos y así finalizar el ejercicio de revisión y aprobación del documento.

El avance más importante para reportar con respecto a este indicador es que en el mes de marzo finalizó el proceso de concertación de la guía metodológica para la Gestión Catastral Multipropósito en Territorios NARP, la cual fue construida por un equipo técnico definido por las organizaciones NARP y en el espacio nacional de la Comisión Consultiva de Alto Nivel - CCAN, cumpliendo de esta manera con lo establecido por este indicador. A continuación, se detallan los resultados obtenidos en el periodo enero-marzo de 2022:

Durante el primer trimestre de la actual vigencia se finalizó la concertación de la Guía Metodológica para la Gestión Catastral Multipropósito en Territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras. Para ello se realizaron jornadas de trabajo con la CCAN, su equipo técnico, y delegados de las entidades del gobierno nacional, entre las cuales se encuentran: Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Agencia Nacional de Tierras - ANT, Departamento Nacional de Planeación - DNP, Ministerio del Interior y el Ministerio Público. Como resultado, el 3 de marzo de 2022 se consolidó la versión final del documento, la cual fue revisada y aprobada por todos los participantes.

Del 16 al 18 de marzo se realizó la novena sesión de la Comisión Consultiva de Alto Nivel – CCAN, fecha en la que quedó concertada la Guía anteriormente descrita. Aunque con este documento metodológico se cumple con la meta del indicador A.E.17 que hace parte del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, se debe continuar con el proceso de consulta previa según lo pactado entre las comunidades NARP y el Gobierno Nacional, por lo que dicho proceso continúa en otra instancia de representación, denominada Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP). De acuerdo con el Decreto 1372 de 2018, es en el (ENCP) donde se llevan a cabo las consultas previas para las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras rurales y urbanas del país. Se espera avanzar en este proceso hacia el mes de mayo.

Con la Guía concertada se da por cumplido el presente indicador. No obstante, los avances sobre la consulta previa se seguirán presentando en los reportes de avance del indicador A.E.15 “Porcentaje de territorios étnicos con levantamiento catastral construido desde de la participación de sus comunidades”. Lo anterior, en coherencia con lo estipulado en la ficha metodológica de dicho indicador.

2.1.2 Asignación presupuestal para el cumplimiento de los compromisos del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)

Con relación a la asignación presupuestal definida para el cumplimiento de estos compromisos, en el cuadro adjunto se relacionan las partidas designadas tanto para la vigencia 2021 como para la vigencia 2022.

Código BPIN	Proyecto de inversión	Compromiso PMI/ Indicadores asociados	2021	2022	Observaciones
			Presupuesto asignado	Presupuesto asignado	
2018011000692	Actualización y gestión catastral nacional	A.E.15	\$ 33.018.819.840	\$ 33.088.191.301	El presupuesto focalizado, está dirigido a dar
		A.E.16			



		A.E.17			cumplimiento a los compromisos del PMI, relacionados con la ejecución del proceso de actualización catastral rural y en territorios étnicos, la definición de las variables étnicas en los instrumentos del Sistema Nacional Catastral Multipropósito y la elaboración de guía metodológica para adelantar los procesos de gestión catastral en territorios étnicos.
		A.13			
2018011000645	Generación de estudios de suelos, tierras y aplicaciones agrológicas como insumo para el ordenamiento integral y el manejo sostenible del territorio a nivel nacional	A.13	\$ 958.531.966	\$548.261.395	

3. GESTIÓN TRANSVERSAL

Además de las actividades realizadas por los mandatos específicos ya referidos, el Instituto desarrolla acciones que de manera transversal están orientadas al fortalecimiento de los grupos étnicos, como las mencionadas a continuación:

3.1 Aspectos cartográficos de territorios colectivos: IGAC participa en el Consejo Directivo de la ANT, para la titulación o ampliación de resguardos indígenas. De igual forma, para territorios colectivos de comunidades negras hace parte de la Comisión Técnica de la Ley 70 de 1993, para la respectiva titulación.

Frente a este último aspecto, durante el año 2021 como parte de la Comisión de Ley 70 el IGAC participó en 4 sesiones oficiales, específicamente el 08 de septiembre, 20 de octubre, 09 de diciembre y 23 de diciembre.

En el marco de estas sesiones se trabajó en la revisión y análisis de los siguientes 17 consejos comunitarios a titular colectivamente, específicamente en los departamentos de Cauca, Bolívar, Sucre, Antioquia, Putumayo, Atlántico, Nariño y Chocó:

- Comunidad Negra Conafros
- Comunidad Negra Nueva Esperanza de Lomitas
- Comunidad Negra Antonio Sajon
- Comunidad Negra Socolando
- Comunidad Negra Asocone
- Comunidad Negra Bellavista
- Comunidad Negra Versabal
- Comunidad Negra Campo Alegre
- Comunidad Negra La Esperanza
- Comunidad Negra La Betulia
- Comunidad Negra Magen de Mi
- Comunidad Negra Rio Palo
- Comunidad Negra El Naranja



- Comunidad Negra CONSAFRO
- Comunidad Negra Panamá de Arauca
- Comunidad Negra La Soledad
- Comunidad Negra Santo Domingo

3.3 Atención en solicitudes de información y requerimientos Procesos de Restitución de Tierras para grupos étnicos : El IGAC, a través de las Direcciones Territoriales y con la asesoría y seguimiento de la Subdirección de Catastro , dan cumplimiento a las solicitudes de información hechas por la Unidad de Restitución de Tierras-URT y la Rama Judicial Especializada en Restitución de Tierras ,así como del cumplimiento de las ordenes proferidas por los Tribunales y Juzgados de Restitución de Tierras en admisiones de demanda, autos interlocutorios, medidas cautelares y sentencias relacionadas con procesos de restitución de tierras a favor de grupos étnicos, en el marco de la misionalidad y competencias asignadas al IGAC , así como los procedimientos internos establecidos.

Para la vigencia 2021, en relación a los procesos de restitución de tierras a favor de consejos comunitarios; el IGAC tuvo conocimiento de diez (10) autos admisorios de demanda, cuatro (4) órdenes directas al IGAC, Un (1) auto en procesos de restitución de tierras, dos (2) medidas cautelares y una (1) audiencia.

Para el primer trimestre de la vigencia 2022, el IGAC tuvo conocimiento de cinco (5) autos admisorios de demanda, seis (6) órdenes directas al IGAC y un (1) auto en procesos de restitución de tierras.

3.4 Compensación del impuesto predial por territorios colectivos: Con cargo al Presupuesto Nacional, la Nación por intermedio del Ministerio de Hacienda gira anualmente, a los municipios los recursos que por concepto de Impuesto Predial Unificado dejan de percibir, por contar con la presencia de territorios colectivos legalmente constituidos (Resguardos Indígenas y Tierras de Comunidades Negras) en su jurisdicción, para que los citados entes territoriales cuenten con este beneficio de parte del Gobierno Nacional, deben presentar una serie de documentos, entre ellos el certificado catastral expedido por el IGAC, el cual incluye datos como el avalúo catastral como base para la liquidación del impuesto predial.

Durante la vigencia 2021 se expidieron veinte (20) certificados catastrales especiales para territorios colectivos de comunidades negras en el departamento del Cauca y ciento sesenta (160) certificados catastrales especiales de resguardos indígenas en el departamento del Caquetá.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2022 se expidieron veinte (20) certificados catastrales especiales para territorios colectivos de comunidades negras en el departamento del Cauca y treinta y tres (33) certificados catastrales especiales de resguardos indígenas en el departamento del Cauca.

3.5 Participación en consultas previas: El IGAC, a través de la Subdirección de Agrología, participa en consultas previas lideradas por Ministerio de Justicia, para la operación de erradicación de cultivos ilícitos en ciertas zonas del país. Aunque la entidad no hace parte de los fallos o de las consultas, es invitado como entidad técnica en la materia. Específicamente las consultas son: Sentencia T-080-17 (Guaviare), Sentencia T-236-17 (Chocó), Sentencia T-300-17 (Putumayo), Sentencia SU-383-03 (Amazonas).

Adicionalmente, el Instituto está participando en la consulta previa con las comunidades indígenas y NARP para la intervención de procesos de actualización catastral. Respecto de

las actividades realizadas en el marco de esta Consulta, estas se detallan en el capítulo “2.2 Reporte de avance: Compromisos del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)”.

3.6 Participación en coordinación y análisis de actos administrativos: El IGAC participó en la revisión y análisis de actos administrativos como el proyecto de decreto de reglamentación de los Resguardos de Origen Colonial y Republicano.

